



República Oriental
del Uruguay
Poder Judicial
Servicios
Administrativos

CIRCULAR n° 24/2013

REF.: ACORDADA n° 7761 – Reorganización Juzgados del Trabajo, creaciones y transformaciones.

Montevideo, 7 de marzo de 2013.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7761 referente a la transformación y creación de Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7761

En Montevideo, a los seis días del mes de marzo de dos mil trece, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Jorge Ruibal Pino -Presidente-, Jorge T. Larrieux Rodríguez, Jorge O. Chediak González, Ricardo C. Pérez Manrique y Julio César Chalar, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

I) que atento a las estadísticas que se manejan, tendiendo a la mejor prestación del servicio, a la mayor celeridad en todos los procesos, es necesario que todas las sedes con competencia laboral en Montevideo entiendan en lo previsto por la Ley n° 18.572, y su modificativa n° 18.847;

II) que a tales fines, se hace necesario transformar los seis Juzgados Letrados de Instancia Unica del Trabajo y los catorce Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo, en Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital;

III) que esta Corporación, atendiendo a los recursos disponibles, considera además la creación de otras dos sedes con toda la competencia laboral;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el art. 239 ord. 2° de la Constitución de la República, el art. 55 ord. 6° de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE:

1°.- Transformar a partir del **11 de marzo de 2013** los Juzgados Letrados de Instancia Única del Trabajo de 1° a 6° turnos en **Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital** de 15° a 20° turnos, respectivamente, los que funcionarán en el mismo lugar y con la misma conformación, actuando en sedes de tres turnos cada uno.-

2°.- Transformar a partir del **11 de marzo de 2013** los Juzgados Letrados de Primera Instancia del Trabajo de 1° a 14° turnos en Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital de 1° a 14° turnos, respectivamente, los que funcionarán en el mismo lugar y con la misma conformación.-

3°.- Crear a partir del **11 de marzo de 2013** los **Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital de 21° y 22° turnos**. El primero de ellos funcionará como oficina única con los ya existentes de 5° y 6° turnos. El restante funcionará como oficina única con las sedes de 7° y 8° turnos.-

4°.- Por entenderlo conveniente, a los Juzgados Letrados del Trabajo de la Capital 21° y 22° turnos se les asignará **competencia exclusiva** desde el momento de su creación y hasta el **31 de marzo de 2013**, sin perjuicio.-

5°.- Las sedes de 1° a 14° turnos comenzarán a tener competencia, además de la actual, en procesos de menor cuantía que se le adjudiquen aleatoriamente, a partir del 1° de abril de 2013.-

6°.- Los expedientes correspondientes a este procedimiento, que se encontraren en trámite en los ex Juzgados Letrados de Instancia Única, hoy de Primera Instancia del Trabajo de 15° a 20°, continuarán entendiéndose hasta su culminación y se archivarán en dichas sedes.-

7°.- Finalizado el término de competencia exclusiva de las sedes de 21° y 22° turnos, la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos, (ORDA) distribuirá, entre todas las sedes existentes, y será la encargada de evaluar la situación de forma periódica, de forma tal de lograr que todos tengan similar número de asuntos de menor cuantía y laborales ordinarios, según parámetros vigentes.-

8°.- Las facultades a que refiere la Acordada n° 7147 seguirán siendo ejercidas durante el año 2013 por el Magistrado que las ostenta, continuando luego en forma anual y rotativa, tal como lo dispone la referida acordada.-

9°.- Cométese a la Dirección General de los Servicios Administrativos, el cumplimiento de los procedimientos necesarios para la instalación efectiva de los nuevos juzgados.-

10°.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos